

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE TRUJILLO**

EDICTO de 7 de mayo de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 235/2017. (2019ED0087)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de Trujillo.

Plaza Mayor, nº 1.

Teléfono: 927321014, Fax: 927322464

Correo electrónico:

Equipo/usuario: JEM.

Modelo: 1140K0.

N.I.G.: 10195 41 1 2017 0000500.

DCT Divorcio Contencioso 0000235 /2017.

Procedimiento origen: MPD Medidas Provisionales previas a la Demanda 0000427 /2016 Sobre divorcio contencioso.

Demandante D/na. Sibel Díaz Dag.

Procurador/a Sr/a. JUAN CARLOS AVIS ROL.

Abogado/a Sr/a. Francisca Vaquero Pérez.

Demandado D/na. Ramazan Sirin.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./Dña. María Gema Ruano Sanchez, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 1 de Trujillo,

HAGO SABER:

Que en este órgano judicial se tramita Divorcio Contencioso 0000235/2017, seguido a instancias Sibel Diaz Dag, contra Ramazan Sirin, sobre divorcio en los que, por resolución de fecha 7 de mayo de 2019 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:



SENTENCIA: 00030/2019

En Trujillo, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña María Dolores Guerra Maestre, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de esta ciudad y su partido, los Autos de Divorcio Contencioso N.º 235/17, iniciados a instancia de doña Sibel Díaz Dag, representada por el procurador don Juan Carlos Avis Rol y asistida por la letrada doña Francisca Vaquero Pérez, frente a don Ramazan Sirin, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y en los que constan los siguientes

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Juan Carlos Avis Rol, en nombre y representación de doña Sibel Díaz Dag y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña Sibel Díaz Dag y don Ramazan Sirin, con todos los efectos inherentes a tal declaración y acordar las siguientes medidas reguladoras de sus relaciones personales y patrimoniales entre ellos mismos y su hijo, Enis Sirin Díaz, menor de edad:

- La guarda y custodia del hijo menor será concedida a la madre, doña Sibel Díaz Dag, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.
- Don Ramazan Sirin satisfará en concepto de alimentos a favor de su hijo menor la cantidad de 300 euros en doce mensualidades al año, que habrá de ser ingresada en la Cuenta Corriente o Libreta de Ahorro que a tal efecto designe la madre, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dichas pensiones serán actualizadas con efectos de primero de enero de cada año, de acuerdo con las variaciones que haya experimentado el IPC., publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.
- Respecto a los gastos extraordinarios como por ejemplo material escolar, gastos médicos o farmacéuticos, los cuales se satisfarán por mitad y a partes iguales. Los gastos realizados deberán ser justificados oportunamente en cuanto a su importe y, en su caso, en cuanto a su devengo.
- Se prohíbe la salida sin autorización judicial del territorio nacional del menor Enis Sirin Díaz, nacido el día seis de mayo del 2014.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya presentación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.



Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así lo pronuncia, manda y firma, Dña. M.^a Dolores Guerra Maestre, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Trujillo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Ramazan Sirin, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, firmo el presente en

Trujillo, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

EL / LA LETRADO DE ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

